

PROGRAMA Y REGLAMENTO
DEPORTIVO DE CRUCEROS Y
MONOTIPOS
RCNP

2025

MODIFICADO EL 17 DE ENERO DE 2025

REGLAMENTO DEPORTIVO DE CRUCEROS Y MONOTIPOS RCNP 2025

MODIFICADO EL 17 DE ENERO DE 2025

Este **Reglamento Deportivo de Cruceros y Monotipos**, recoge las normas principales de la organización de las regatas sociales de Crucero y Monotipo del Real Club Náutico de Palma, excluyéndose todas aquellas declaradas de ámbito nacional e internacional por la RFEV. Dicho Reglamento definirá la casuística propia de nuestra flota y el formato de nuestras regatas sociales de crucero y Monotipo, que no estén contempladas en el **RTC de la RFEV** y servirá de base para los anuncios e instrucciones de cada evento. A estos efectos este Reglamento no modifica, sino que complementa al RTC de la RFEV y seguirá la misma nomenclatura y numeración que el mismo.

Este Reglamento tendrá una vigencia anual y previo a su aprobación por la Asamblea de Armadores en su reunión anual de diciembre, será avalado por los miembros de Comisión Deportiva en su reunión previa.

CAPITULO 1 REGLAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE REGATAS

101 REGLAS.

101.1 Todas las regatas sociales de Crucero y Monotipos que se celebren en el RCNP se registrarán por:

- a) Las reglas de regata tal y como se definen en el Reglamento de Regata a Vela de la WORLD SAILING (RRV), en vigor;
- b) El Reglamento Técnico de Cruceros de la RFEV en vigor;
- c) El Reglamento del sistema ORC y las Reglas IMS de medición, habitabilidad y equipo, en vigor. <https://www.orc.org/index.asp?id=8>
- d) Las Reglas de las Clases Monotipo participantes.
- e) Las Reglas Especiales para Regatas en Alta Mar de la World Sailing, en vigor. <https://www.sailing.org/inside-world-sailing/rules-regulations/offshore-special-regulations/>

La categoría de la regata será definida en cada uno de los respectivos Anuncios de regata.

En regatas que se disputen en aguas de la Bahía de Palma, aquellos barcos que por motivo de diseño o antigüedad no cumplan algún requisito, podrán solicitar al comité organizador una excepción. El comité podrá rehusarla o aceptarla incluyendo si cabe otras medidas alternativas de seguridad.

- f) Este Reglamento Deportivo.
- g) **RD 62/2008** por el que se aprueba el Reglamento de las condiciones de seguridad marítima, de la navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las concentraciones náuticas de carácter conmemorativo y pruebas náutico-deportivas.

102 ANUNCIO E INSTRUCCIONES DE REGATA

Con un mes aproximadamente de antelación a la fecha de celebración se publicará el Anuncio de Regata de cada evento, publicándose en nuestra página web: www.rcnp.es .

Así mismo y con una antelación aproximada de 24 horas, se publicarán en la misma web, las Instrucciones de regata.

103 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

103.1 Las inscripciones se formalizarán necesariamente a través de la página web: www.rcnp.es .En cada uno de los anuncios de regata se establecerá la fecha límite de inscripción, finalizada la cual se retirará el formulario on-line para la realización de esta.

El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban fuera de plazo. En este caso las mismas deberán realizarse directamente a través de la oficina de regatas oficinaderegatas@rcnp.es y podrán estar sujetas a penalización en sus derechos de inscripción (asistencia a actos, reserva de amarres, traslados, etc).

103.2 Confirmación de inscripción

El armador o responsable de cada barco deberá confirmar su inscripción a través de la página web www.rcnp.es con la antelación mínima que se establezca en el Anuncio de regata de cada evento.

La confirmación de inscripción queda condicionada a la presentación antes de la hora señalada de los siguientes documentos:

- a) Certificado valido de Medición.
- b) Póliza de seguros en vigor, que cubra responsabilidad civil (daños a terceras personas y bienes), o ampliación de cobertura de responsabilidad civil y daños a terceros hasta una cuantía mínima de 336.556,78 euros.
- c) Para los tripulantes españoles, licencia federativa de deportista en vigor. Para los deportistas extranjeros que no posean una licencia federativa o un seguro médico de deportista que les asegure en caso de accidente, deberán acreditar que disponen de un seguro contra accidentes y enfermedad valido en España.
- d) Relación de tripulantes con número de Pasaporte o DNI. y número de contacto de una persona en tierra.
- e) Documentación requerida por el Real Decreto 62/2008:
Certificado de navegabilidad y despacho (excepto monotipos y barcos de uso exclusivo para regatas o extranjeros) en estos casos se presentará el registro del buque o similar.
Titulación del Patrón
Certificado de la balsa, radio baliza y AIS, en regatas que así se exija.

104 RELACIÓN DE BARCOS INSCRITOS.

Con una antelación mínima de dos horas antes de la salida de la primera prueba, el Comité de Regatas publicará en el Tablón Oficial de Avisos y en la página web del evento una relación de los barcos formalmente inscritos según el punto 103, en la que figurará su nombre y número de vela, así como el Grupo o Clase en que compite, el valor del Rating y tiempo límite por milla si procede.

CAPITULO 2 REGATAS BAJO EL SISTEMA ORC

200 AGRUPACIÓN DE LA FLOTA

En los siguientes puntos se establecen las divisiones y clases en las que se dividirá la flota ORC en las Regatas sociales del RCNP para 2025. Como ha sido habitual se trata de hacer unas divisiones acordes a las características propias de nuestra flota, así como de llevar a cabo una campaña de promoción para la iniciación a la competición, captando nuevos adeptos a la misma.

La inclusión de un barco en una división concreta se resolverá según lo establecido en este Reglamento. Cualquier duda o interpretación de dicho Reglamento será elevada a la Comisión deportiva de Cruceros para que dicte resolución sobre la misma.

201 DIVISIONES Y CLASES

División ORC: Barcos con certificado ORC i u ORC Club válido para 2025. En esta División se establecen las siguientes clases:

CLASE	CDL
0	18,00 >= CDL > 13,55
1	13,55 >= CDL > 11,40
2	11,40 >= CDL > 8,95
3	8,95 >= CDL > 8,00
4	8,00 >= CDL
Sportboat	Ver 201.3 RTC de la RFEV

De no haber un mínimo de tres barcos salidos (**2 para la clase sportboat**) en una clase, estos se agruparán en la clase antecedente o precedente que menos participantes tuviera. Excepto los barcos de la división Sportboat con APH menor o igual a 605 seg/milla, que se agruparan con la Clase 3.

División ORC Solitarios, ORC A2 y ORC A3: Con certificado ORC u ORC Club válido para 2025. La tripulación deberá estar compuesta necesariamente de un tripulante, dos tripulantes o tres tripulantes respectivamente. Solo se constituirá una división si hubiese un mínimo de tres barcos inscritos. En caso contrario se agruparán los barcos ORC solitarios y ORC A2 y la división ORC A3 no se constituirá.

En cada División se establecen las siguientes clases:

CLASE	CDL
CLASE 0-2	18,00 >= CDL > 8,95
CLASE 3	8,95 >= CDL > 7,90
CLASE 4	7,90 >= CDL

De no haber un mínimo de tres barcos salidos en una clase, estos se agruparán con la otra. Excepto los barcos de la división Sportboat con APH menor o igual a 605 seg/milla, que se agruparan con la Clase 3.

La Clase 0-2 a criterio del comité organizador y en función de los barcos inscritos, se podrá dividir en dos para un corte aproximado de CDL 13,55.

En las regatas abiertas a tripulación reducida, si al final no se constituye la clase y son agrupados con otra clase según este reglamento, podrán usar su certificado de tripulación reducida si así lo deciden.

(Eliminar) NOTA: Estos cortes podrán ser adaptados al VPP de la ORC que se apruebe para el año 2025.

División Monotipos: Con certificado de clase valido para 2025.

En esta División se establecen las siguientes clases: Dragon-J80-J70

202 BANDERAS DE CLASE Y GALLARDETE DEL CLUB

DIVISIÓN	CLASE	BANDERA
	0	"W" del CIS
ORC	1	"T" del CIS
	2	"R" del CIS
	3	"K" del CIS
	4	"V" del CIS
	Sport Boat	"F" del CIS
MONOTIPO	DRAGON	Logo de la clase sobre fondo blanco
	J80	Logo de la clase sobre fondo blanco
	J70	Logo de la clase sobre fondo blanco

Excepto para las clases monotipo, se podrá exigir el llevarla izada en popa en lugar visible sobre la cubierta, preferiblemente en el backstay. Todos los barcos que compitan por el RCNP deberán llevar además el gallardete de este por encima de dicha bandera de clase.

203 COMPENSACION Y CLASIFICACIONES BAJO EL SISTEMA ORC

203.1 Los sistemas de compensación aplicables en la clasificación de las pruebas son los siguientes:

- **Recorridos Barlovento/Sotavento:** Se aplicará recorrido Compuesto según establece el RTC de la RFEV.
- **Recorridos Costeros (Max. 30 millas):** Se aplicará recorrido compuesto siempre y cuando el Comité de Regatas esté en condiciones de tomar los datos suficientes como para que su aplicación sea fiable. En caso contrario se aplicará el Sistema de All Purpose Time on Distance.
- **Recorridos Offshore (Mas de 30 millas):** Se aplicará el Sistema de All Purpose Time on Distance.